

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de espacios adecuados dentro del ejido urbano, para las prácticas de graffitis, pintadas, rayados y similares.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal:

a) la creación de un padrón de registro de aquellas personas que realicen rayados, pintadas, graffitis y similares, para ser convocadas a eventos y actividades relacionadas con el embellecimiento de la ciudad;

b) a través del área correspondiente, la disposición de paredes y espacios para que los ciudadanos inscriptos en el padrón, realicen y participen de los rayados, pintadas, graffitis y similares, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes;

c) incorporar esta forma de expresión artística, para utilizarla como medio en campañas de bien público que apunten a la educación, formación y concientización de la comunidad.


ARTÍCULO 3°.- Entiéndase por rayados, pintadas, graffitis y similares, a toda expresión escrita de cualquier naturaleza, sobre bienes de titularidad pública o privada que forman parte del mobiliario urbano, realizadas mediante cualquier tipo de aerosol, tinta, brocha, pincel y pinturas, u otro elemento de similares características.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

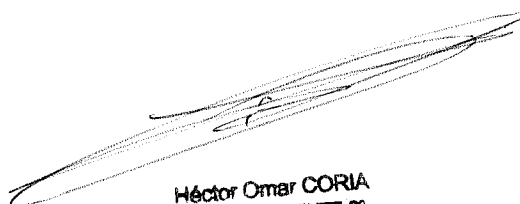
RESOLUCIÓN CD N° 296 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA